

Andacollo, 18 de Setiembre de 1997.-

- ORDENANZA- N° 183/97.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: BASBUS, Enrique Jerónimo;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

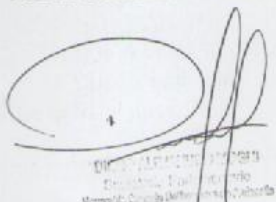
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al
Señor: BASBUS, Enrique Jerónimo; D.N.I.N° 14.543.276, una fracción de tierra en el
ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximadamente de 496,70 metros
cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en parte del Lote A, sin
subdividir, lote 17, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino
Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°
024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE
SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN
ACTA CORRESPONDIENTE.-


Enrique Jerónimo Basbus
Municipal, Concejo Deliberante, Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO